

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 13** *ORDEN 6302/2010, de 23 de diciembre, por la que se concede el premio de investigación de la Comunidad de Madrid “Julián Marías” 2010, a investigadores de menos de cuarenta años, a don Nuno Manuel Soares de Oliveira da Rosa Garoupa y se dispone un gasto de 21.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Vista la Orden 1516/2010, de 17 de marzo, de la Consejera de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios de investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” de 2010 a la carrera científica y para investigadores menores de cuarenta años.

Vista la propuesta del Jurado del premio de investigación de la Comunidad de Madrid “Julián Marías” 2010, previsto en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

Vista la memoria propuesta del Director General de Universidades e Investigación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Conceder el premio de investigación de la Comunidad de Madrid “Julián Marías” 2010, a investigadores de menos de cuarenta años, a don Nuno Manuel Soares de Oliveira da Rosa Garoupa.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto, en la partida 78200 del Programa 519 del vigente presupuesto de gastos, por un importe de 21.000 euros, para la financiación de dicho premio.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de diciembre de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/3.172/11)